Poder Judicial

N° 200 /2015

ADENDA DEL CONTRATO Nº 95/2014, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 55/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSORCIO DELTA EDIFICA – ID N° 264.410.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** con **RUC Nº 80021109-0**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch 647, de esta capital, representada para este acto por el señor **GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS,** con **Cédula de Identidad N° 1.035.832,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL LOTE N° 1 CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE GUARAMBARÉ DEL CONTRATO N° 95/2014,** suscripto con la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 55/2013 – "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ" – ID Nº 264.410,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4964 de fecha de 25 de marzo de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6188 de fecha 07 de diciembre de 2015 por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución para el lote N° 1 – Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, y se amplía la vigencia del contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 95/2014.

La ampliación del plazo de ejecución para el lote Nº 1 Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al Contrato N° 95/2014, será por 52 (cincuenta y dos) días contados desde el 27 de noviembre de 2015 hasta el 17 de enero de 2016, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6188 de fecha 07 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 95/2014.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 95/2014, será por el plazo de 52 (cincuenta y dos) días contados desde el 07 de enero de 2016 hasta el 27 de febrero de 2016, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6188 de fecha 07 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 95/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la vigencia de esta garantía se deberá extender hasta **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento de la presente adenda de contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

CONSORCIO DELTA EDIFICA
Moisés Bertoni 1º 5201 C/ Cnel. Escurra
Teléfax: 021-674 636 / 674 635

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 95/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6188 de fecha 07 de diciembre de 2015, por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de la obra correspondiente al lote N° 1 - Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, y se amplia la vigencia ccorrespondiente al Contrato N° 95/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 95/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: CONSORCIO DELTA EDIFICA

GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS

CONSORCIO DELTA EDIFICA
Mariscal Bernardino Caballero N° 3201 C/ Cnel. Escurra
Teléfono: 021-674 835 / 674 836